



Alcaldía de
PEREIRA

Secretaría de
**DEPORTE Y
RECREACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 2143 22 de octubre de 2024

“Por medio de la cual se convoca a participar en los X Juegos FEDECAS Interligas, Categoría Abierta en la modalidad de Hockey Subacuático”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el estatuto, convoca a las Ligas Afiliadas del país a participar en los **“X Juegos FEDECAS Interligas, Categoría Abierta en la modalidad de Hockey Subacuático”** a realizarse en la ciudad de Pereira del 06 al 08 de diciembre de 2024.

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La organización de los **“X Juegos FEDECAS Interligas, Categoría Abierta en la modalidad de Hockey Subacuático”** estará a cargo de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), con el apoyo de la Liga de Actividades Subacuáticas de Risaralda – (LASER).

Dirección: Las Competencias se desarrollarán en el nuevo Complejo Acuático en la Villa Olímpica de la ciudad de Pereira, Risaralda.

Celular: 3203657611

E-mail: fedecas.colombia@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1 Director General: Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

2.2 Director General de la Organización: Sra. Rocío Cardona Tamayo, presidente de la Liga de Actividades Subacuáticas de Risaralda – (LASER).

2.3 Coordinador Organización del evento: Sr. Juan Alberto López Ramírez.

2.4 Delegado Técnico FEDECAS: Sr. Julio Cesar Luna Ducuara, miembro del Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS).

2.5 Delegado FEDECAS: Sr. Carlos Adolfo Arce Arias, tesorero de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS).

2.6 Juez Principal Federado: Sr. Mauricio Hernán Rivera Betancur, juez nacional FEDECAS.

2.7 Dirección Médica: Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda.

2.8 Responsable de la Organización: La Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), con el apoyo de la Liga de Actividades Subacuáticas de Risaralda – (LASER).

2.9 Autoridades Disciplinarias(jurado): Serán las designadas por el Órgano de



Alcaldía de
PEREIRA

Secretaría de
**DEPORTE Y
RECREACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 2143 22 de octubre de 2024

Administración y podrán ser el director general, el delegado técnico FEDECAS, el delegado FEDECAS y un delegado de las autoridades de juzgamiento designado por el juez principal federado, nombrado en el Congreso Informativo. Art. 2 del Código Disciplinario FEDECAS y Art. 8 de la Ley 49 de 1993.

2.10 Autoridades de Juzgamiento: Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de Hockey Subacuático de FEDECAS.

2.11 La participación de jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben tener la validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.

2.12 Las Ligas que cuenten con nuevos jueces nacionales y que los deseen inscribir para su participación en el evento, deberán enviar el listado con el comprobante de pago y número de transacción generado en la plataforma correspondiente a la ficha deportiva FEDECAS el **30 de octubre de 2024 antes de las 12:00 m.** al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com y en la misma fecha enviar al correo comisionjuzgamientoouwh.fedecas@gmail.com de la Comisión Nacional de Juzgamiento de Hockey Subacuático, el listado de jueces postulados a participar, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente de la respectiva Liga.

La Comisión Nacional de Juzgamiento de Hockey Subacuático deberá enviar el listado de los jueces avalados por cada Liga para participar en el Torneo el día **01 de noviembre de 2024** a los correos fedecas.colombia@gmail.com y laserisaralda@gmail.com.

2.13 Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte).

Se tendrán en cuenta únicamente los jueces que estén con su ficha deportiva FEDECAS activa a la fecha de cierre de inscripciones y que hayan sido avalados por la Comisión Nacional de Juzgamiento de Hockey Subacuático.

3. ESCENARIO:

Las Competencias de los **"X Juegos FEDECAS Interligas, Categoría Abierta en la modalidad de Hockey Subacuático"**, se desarrollarán en el nuevo Complejo Acuático en la Villa Olímpica de la ciudad de Pereira, Risaralda.



Alcaldía de
PEREIRA

Secretaría de
**DEPORTE Y
RECREACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 2143 22 de octubre de 2024

4. **VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo a las tarifas establecidas en la **Resolución No. 2066 de enero 26 de 2024 y sus alcances**, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS), cada liga deberá consignar:

Tabla de tarifas Año 2024	
Concepto	Valor
Ficha FEDECAS (incluye carnet digital), Deportistas, Jueces Nacionales, Entrenadores, Buceo Deportivo y Buzo de Seguridad, hasta el 31 de marzo - Nuevos y Antiguos.	\$ 100.000
Se permitirá el pago extemporáneo de la Ficha FEDECAS a partir del 1 de abril de 2024, con un incremento del 20%, sobre el valor inicial establecido en esta resolución, solamente para la comunidad federada antigua durante el año 2023 y años anteriores.	\$ 20.000
Seguro Póliza de Vida, obligatorio para todos los Deportistas Federados de Hockey . PÓLIZA 2: Al pagar este valor el mismo le cobija y será válido para todas las demás modalidades en las que se federe, excepto para la modalidad de Rugby.	\$ 57.000
Inscripción Campeonatos INTERLIGAS por equipo.	\$ 1.385.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción por equipos, (un (1) deportista en adelante) con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, en todas las modalidades de conjunto (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	De acuerdo al tipo de evento.
Pago adicional por consignaciones nacionales locales	\$ 16.886
Pago adicional por consignaciones a través de cajero multifuncional	\$ 7.485
Pago adicional por consignaciones a través de corresponsal bancario	\$ 10.698

4.1 FECHAS LÍMITES DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago con el número de transacción generado en la plataforma, relacionando el nombre completo y número de documento de quien(es) corresponde el pago de la ficha deportiva FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos, al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com hasta el día **viernes 15 de noviembre de 2024**, antes de las 03:00 p.m.

Una vez validados los pagos y realizadas las activaciones de las fichas FEDECAS; cada liga participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página www.fedecas.org en la sección Modalidades - Hockey Subacuático.



Alcaldía de
PEREIRA

Secretaría de
**DEPORTE Y
RECREACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 2143 22 de octubre de 2024

Concepto	Fecha
Pago Ficha FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Noviembre 15.
Pago Inscripción Campeonatos Interligas	Noviembre 18.
Cierre de Inscripciones	Noviembre 20.
Pago de Tarifa extraordinaria para inscripción por equipos, (un (1) deportista en adelante) con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en esta convocatoria.	Hasta Noviembre 22 antes de las 12:00 m.

- Al realizar el pago de la Tarifa extraordinaria para inscripción al evento, se solicitará la planilla de inscripción con la información requerida en la misma, con el fin de que Colombia Acuática realice la inscripción hasta el mismo 22 de noviembre a las 11:59 p. m.

5. PAGOS

- 5.1** El valor de la inscripción, más el valor de la transacción nacional y/o de otros bancos (si aplica) de cada liga, debe realizarse a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas-(FEDECAS) - NIT. 890315463-9 en Bancolombia en la Cuenta Corriente No. 455-413350-98**. Se debe enviar copia de la consignación y copia del RUT 2024 de la liga al correo electrónico: contabilidad.fedecas@hotmail.com detallando listado de deportistas.
- 5.2 El Valor de la Ficha Deportiva FEDECAS:** Debe realizarse en **Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)** y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, con el número de transacción generado en la plataforma, relacionando el nombre completo y número de documento de quien(es) corresponde el pago de la ficha. *(De acuerdo a lo contenido en la Resolución Fedecas No.2066 de enero 26 de 2024 y sus alcances), lo cual debe ser enviado a través de su Liga.*
- 5.3** Por el derecho de inscripción de las Ligas no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador antes o durante la Reunión Informativa del Torneo, el delegado de cada Liga debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).



Alcaldía de
PEREIRA

Secretaría de
**DEPORTE Y
RECREACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 2143 22 de octubre de 2024

- 5.4.** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar **Carta de Libertad y Paz y Salvo** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 15 de noviembre de 2024.** (Decreto Coldeportes No.1085, Resolución FEDECAS No. 1775 del 30 de julio de 2.019 y Circular Externa No.009 del Ministerio del Deporte del 26 de junio de 2024), **lo cual debe ser enviado a través de su liga.**
- 5.5.** Las Ligas deben estar al día con el pago del 100% correspondiente a la anualidad año 2024 antes de realizar la inscripción y tener su Reconocimiento Deportivo vigente, para poder participar en los eventos deportivos programados en el Calendario FEDECAS/CMAS-2024.
- 5.6.** Toda la comunidad deportiva, deportistas, entrenadores y jueces deben estar Federados, de lo contrario no harán parte del evento y solo podrán estar ubicados en las graderías.

6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

- 6.1** El Torneo se Jugará de acuerdo al número de Equipos Inscritos en un sistema de todos contra todos (Round Robin).
- 6.2** **Congreso Informativo:** Se llevará a cabo el **viernes 06 de diciembre de 2024** a las **06:00 p. m.** en las **Piscinas Olímpicas del Complejo Acuático en la Villa Olímpica**, al mismo se deben presentar solamente los delegados oficiales con el respectivo documento de acreditación en físico, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente de la respectiva Liga. Al finalizar la reunión, todos los delegados deben firmar el acta del Congreso Informativo.
- 6.3** **Reunión de jueces:** Se realizará el **viernes 06 de diciembre de 2024 a las 06:30 p. m. en las Piscinas Olímpicas del Complejo Acuático en la Villa Olímpica**, El enlace para la conexión virtual será informado con suficiente antelación. a la cual se deben presentar debidamente acreditados en papelería oficial y debidamente firmado por el presidente de la respectiva Liga que representan.

El congreso informativo y la reunión de jueces serán de manera presencial, sin embargo, aquellos que no alcancen a estar oportunamente en esa fecha podrán conectarse virtualmente. El enlace para la conexión virtual será informado con suficiente antelación.

7. PREMIACIÓN:

- 7.1** A los deportistas de los equipos se les entregará medalla dorada, plateada o bronceada. Se reconocerá y premiará Goleador(a) y Valla menos vencida en ambas ramas. Las medallas de esta modalidad harán parte de la sumatoria general.

Calle 45 # 66B - 15 Barrio Salitre Greco Bogotá D.C.- (2024)

Teléfono Móvil: 320-3657611 Fijo (601) 722 34 95

E-mail: fedecas.colombia@gmail.com - página www.fedecas.org



Alcaldía de
PEREIRA

Secretaría de
**DEPORTE Y
RECREACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 2143 22 de octubre de 2024

8. REGLAS GENERALES:

- 8.1** Cualquier reclamación por parte de la Liga que se crea afectada, debe ser presentada por escrito ante el Juez Principal debidamente firmado, por el delegado y dentro de los sesenta (60) minutos siguientes al anuncio del resultado por la mesa de control, acompañada de cien mil pesos m/cte. (\$100.000.00), que le serán devueltos únicamente en el caso de que la reclamación prospere. En caso contrario este valor debe ser consignado en la Cuenta de la Federación por el delegado de la Federación y enviar copia de la transferencia al correo contabilidad.fedecas@hotmail.com.
- 8.2** El delegado FEDECAS será la máxima autoridad administrativa y atenderá las reclamaciones de este tipo que presenten los delegados de las Ligas.
- 8.3** El Juez Principal será la máxima autoridad en el desarrollo de las pruebas y la aplicación del reglamento. El cuerpo de Jueces tomará sus decisiones de manera autónoma y no son materia de reclamación directa por parte de los deportistas. Estas reclamaciones procederán de acuerdo con lo descrito en el punto 8.1.
- 8.4** Cada Liga será responsable ante el Comité Organizador, por la disciplina de sus deportistas. En caso de cualquier daño ocasionado por algún miembro de la delegación, deberá ser cancelado por la Liga, según los gastos que demande la respectiva reparación.
- 8.5** El Comité Organizador garantiza la realización del Campeonato en sus distintos aspectos técnicos, médicos, promocionales y protocolarios, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
- 8.6** Los delegados de las Ligas deberán entregar en la Reunión Informativa, la credencial que los habilite como representantes de la Liga al Campeonato, en papelería oficial del mismo, debidamente firmada por el presidente de la Liga.
- 8.7** La inscripción del equipo de una Liga implica para éste y para los deportistas que lo representan en el Campeonato, la exoneración de toda responsabilidad civil a la Liga y al Comité Organizador, por daños, pérdidas o accidentes ocurridos durante el desarrollo del mismo, cualquier que sea su causa o género.
- 8.8** Así mismo, significa la aceptación de la Reglamentación de la presente convocatoria y de las normas contempladas en ella.
- 8.9** La presente convocatoria adopta el Reglamento de la modalidad y las Reglas Internacionales CMAS y las modificaciones realizadas por FEDECAS.
- 8.10** La presente competencia se rige por las Reglas técnicas de la Confederación Mundial CMAS y por el reglamento vigente FEDECAS para la modalidad y mediante la participación al evento de esta convocatoria cada participante ya sea club, liga o deportista individual, con su inscripción afirma conocer y acepta respetar y acatar estrictamente las normas que rigen la competencia.



Alcaldía de
PEREIRA

Secretaría de
**DEPORTE Y
RECREACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 2143 22 de octubre de 2024

- 8.11** Se le permitirá a cada liga inscribir varios equipos por rama y pagar por cada equipo, teniendo en cuenta que solo el equipo A de cada liga podrá recibir medalla en la premiación final, el equipo B y/o C que cada liga inscriba podrá participar de todo el campeonato y deberá acogerse a las mismas condiciones y reglas del campeonato, pero no hará parte de la entrega de medallería final.
- 8.12** Todo deportista participante en el evento debe registrar en la plataforma homologado mínimo 08 días antes del pago de las inscripciones. Esto con el fin de que pueda ser activado y habilitado a tiempo para su inscripción al evento.
- 8.13** Toda solicitud de homologación debe ser enviada al correo institucional de la Federación y será entendida su aceptación en horarios de oficina, teniendo claro que toda la información del deportista debe ser la correcta y que los documentos subidos a la plataforma deben ser en los formatos establecidos y estar debidamente diligenciados.
- 8.14** Todo deportista que no quede inscrito en la fecha oficial de cierre de inscripciones prevista en esta convocatoria, lo podrá hacer de manera extemporánea siguiendo lo estipulado en la Resolución No. 2066 de enero 26 de 2024 "*Por medio de la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2024*" y sus alcances.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario